

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA

22170 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona por el que se convoca pública subasta de un bien inmueble para el próximo día 9 de julio de 2019.*

La Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona, sita en la Vía Augusta, 197-199, acuerda celebrar pública subasta, con presentación de ofertas en sobre cerrado, con pujas al alza, del lote que se detalla a continuación:

Lote 1: De acuerdo con lo establecido en artículo 106 del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

Se licitará en 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a subasta.

Expediente: 201600800307

Descripción Registral: "Rústica.- Pieza de tierra, de aproximadamente setenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas, en la que existe construida una vivienda unifamiliar; sita en el término de Jorba, barrio de Sant Genís, conocida por la "Pendent de la Figuera", parcelas números 100 y 229 del Polígono 9 del Catastro de fincas rústicas de Jorba. El cuerpo edificado consta de Planta Baja, dos plantas y sótanos. En la planta baja tiene salón, comedor y cocina; en cada planta alta hay dos habitaciones y un cuarto de baño; y el sótano tiene garaje, dos habitaciones y un cuarto de baño. La superficie total construida es de trescientos tres metros setenta decímetros cuadrados".

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada n.º 1, Finca Registral 1323 de Jorba, Tomo 1438, Libro 30, Folio 194.

Referencia catastral: 08102A009001000000LQ: Parcela 100 Polígono 9, finca rústica de 7.025 m2. Referencia catastral: 001601600CG80E0001XA: Vivienda de 303 m2, garaje de 45 m2, almacén de 42 m2 y piscina de 50 m2. Referencia catastral: 08102A009002290000LT: Parcela 229 Polígono 9, finca rústica de 378 m2.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 97 de su Reglamento, se pone en conocimiento de los interesados, que el inmueble antes descrito, se encuentra libre de cargas y sin arrendatarios.

Tipo de licitación 1.^a subasta: 185.720,25€. Garantía 5 por ciento a constituir: 9.286,01€.

Tipo de licitación 2.^a subasta: 157.862,21€. Garantía cinco por ciento a constituir: 7.893,11€.

Tipo de licitación 3.^a subasta: 134.182,88€. Garantía cinco por ciento a constituir: 6.709,14€.

Tipo de licitación 4.^a subasta: 114.055,45€. Garantía cinco por ciento a constituir: 5.702,77€.

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

La presentación de las ofertas se realizará de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones que podrá ser examinado en el Servicio de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sito en Vía Augusta 197-199, 4.^a Planta, Barcelona, en horario de atención al público (de nueve a catorce horas de lunes a viernes) y en la web del Ministerio de Hacienda (<http://www.hacienda.gob.es>).

La apertura de las ofertas y la celebración de la subasta tendrán lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación, a las nueve horas treinta minutos del día 9 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5 por ciento del tipo de licitación de los bienes.

La garantía del 5 por ciento del tipo, podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándola en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Delegado de Economía y Hacienda en Barcelona y con el código de norma 0250.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de formalización de la enajenación y los impuestos que le correspondan según la Ley. La Administración General del Estado, se reserva la posibilidad de repercutir al comprador la parte proporcional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al periodo resultante desde la fecha de entrega del inmueble hasta el final del año natural en el que se produzca.

Todas las incidencias que se presenten serán resueltas a tenor de lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo.

Barcelona, 16 de mayo de 2019.- Delegado de Economía y Hacienda en Barcelona, Víctor María Turiel López.

ID: A190028394-1